

ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MAYO 2025	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	NAYID ESTRADA AREVALO	
3. Dependencia que lo requiere	COORDINADOR MEDICO	
4. Tipo de contrato	Contratación directa	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
<p>Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas.</p> <p>Que según resolución 1184 del 04 de julio de 2024, se efectúa asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dentro de los cuales se encuentra en el Departamento del Atlántico, la E.S.E. CEMINSA.</p> <p>Que en este orden a la E.S.E. CEMINSA, le ocupa adelantar la ejecución de las actividades de Atención Primaria en Salud de acción en Salud para la vigencia 2025, atendiendo los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud, a fin de cumplir objetivos generales dirigidos a orientar a los actores del sistema de salud en la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio.</p>		

ESTUDIO PREVIO

Que, para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud, la E.S.E requiere garantizar la prestación oportuna, eficiente y eficaz a través de los profesionales y personal técnico para la conformación de los equipos los cuales deberán contar con:

- Auxiliar en enfermería
- Profesional en psicología
- Profesional en medicina
- Profesional en enfermería
- Agente o gestor comunitario / promotor de salud
- Agente de la medicina ancestral/tradicional en territorios con grupos étnicos

Así mismo, señala el lineamiento que en caso EBS de salud puede complementarse con otros perfiles o pueden modificarse según se requiera bajo el análisis realizado en toda la planeación para su conformación y operación, teniendo en cuenta la situación de salud, las características de las poblaciones, la configuración de los territorios, resguardos u otras formas, la disponibilidad de talento humano, entre otros, para lo cual se podrá contar con profesionales tales como odontólogo, nutrición o trabajador social.

Que la ESE CEMINSA deberá en el marco de sus responsabilidades coordinar acciones para la planeación, conformación, operatividad y seguimiento de los EBS dentro de las que se encuentra: *Conformar los EBS, según lineamiento, teniendo en cuenta que la contratación del talento humano debe ser realizada directamente por las Empresas Sociales del Estado,* así mismo y tal como lo dispone el numeral 5.1.4. *Conformación y adscripción de EBS a los territorios,* por lo cual resulta pertinente adelantar los trámites contractuales dirigidos a contar con el personal profesional y técnico requerido, atendiendo a los perfiles señalados, atendiendo a su turno las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la E.S.E

Que, de conformidad al lineamiento, la E.S.E. desarrollara las actividades atendiendo la definición de los Territorios y microterritorios en salud según dispersión y número de hogares familiares así:

Dispersión poblacional		Número de hogares familiares por territorio	Número de hogares familiares por microterritorio
Dispersión alta	Más de 1:30 horas entre viviendas	240 hogares	Hasta 60 hogares
Dispersión media	Entre 31 minutos y 1:30 horas entre viviendas	400 hogares	Hasta 100 hogares
Dispersión baja	Entre 15 y 30 minutos promedio vivienda a vivienda	800 hogares	Hasta 200 hogares
Concentrado	Municipios (Cabeceras)	1.600 hogares	Hasta 300 hogares

ESTUDIO PREVIO

Concentración alta	Capitales (Cabeceras) y municipios conurbados	2.000 hogares	Hasta 500 hogares
--------------------	---	---------------	-------------------

Que de acuerdo, de acuerdo al estatuto de contratación de la ESE, es procedente realizar esta contratación observando todo el ordenamiento jurídico previsto, así como en cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: “Son fines del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar convivencia pacífica y vigencia de un orden justo”.

En ese contexto, la actividad operativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propone por la ejecución de sus fines y objetivos requiriendo para ello el personal idóneo que garantice la prestación y buen funcionamiento operativo de la entidad por lo que se hace necesario contratar el personal profesional y técnico de conformidad a los lineamientos técnico – operativos de equipos básicos en salud, para la vigencia 2025, el cual hace parte integral del presente estudio

5. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
5.1. Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA, A LA E.S.E CEMINSA, DIRIGIDOS A BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DISPUESTAS EN LA LEY 1438 2011, ART 12 AL 16, Y DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS TECNICO – OPERATIVOS DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, PARA EL AREA URBANA EN LA VIGENCIA 2025.
5.2 Plazo de ejecución del contrato	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de TRES (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
5.3 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico.
5.4 Obligaciones del contratista	1. Atención integral en salud DE TERAPIA FISICA (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación). 2. Digitalizar la información recolectada de forma manual diligenciados por el contratista, en la plataforma que defina el ministerio de salud. 3. Presentar cronograma de trabajo, el cual, debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 4. Realizar los informes de gestión requeridos por la supervisión. 5. Asistir a todas las reuniones convocadas durante la ejecución del contrato. 6. Las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor o contratante. 7. Dar cumplimiento a las actividades y metas

ESTUDIO PREVIO

	<p>establecidas en el proyecto a desarrollar, enmarcadas en el cronograma establecido, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos en cada dimensión de los Equipos Básicos en Salud, 8) Realizar evaluaciones para identificar las necesidades individuales de cada paciente y determinar el plan de tratamiento más adecuado, 9) Diseñar e implementar programas de rehabilitación personalizados, utilizando técnicas como ejercicios, terapia manual y tecnologías de rehabilitación, 10) Brindar información y orientación a los pacientes y sus familias sobre la fisioterapia, la prevención de lesiones y la gestión del dolor, 10) Trabajar en equipo con médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud para garantizar una atención integral. 11) enseñar sobre estilos de vida saludables y actividades físicas seguras.</p>						
5.5 Obligaciones de la E.S.E	<p>La ESE se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato. 2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5) Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas 6) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 						
Capítulo III: Descripción Financiera							
Valor Estimado del Contrato	<p>EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE, SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$7.125.000)</p>						
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Número:</td> <td style="padding: 2px;">D2025-00115</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Valor:</td> <td style="padding: 2px;">\$1.609.000.000</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Autorizados por:</td> <td style="padding: 2px;">Jefe de Presupuesto</td> </tr> </table>	Número:	D2025-00115	Valor:	\$1.609.000.000	Autorizados por:	Jefe de Presupuesto
Número:	D2025-00115						
Valor:	\$1.609.000.000						
Autorizados por:	Jefe de Presupuesto						
7.Forma de Pago	<p>tres (3) pagos correspondientes a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.375.000), para las actividades descritas en el presente contrato y previa expedición del certificado a satisfacción de servicios emitidos por el supervisor del contrato, y cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el pago.</p>						

ESTUDIO PREVIO

Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
8. Régimen jurídico del contrato.	El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las disposiciones legales contempladas en el derecho privado y las señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad.
9. Capacidad Financiera	NO APLICA
10. Capacidad Jurídica y Experiencia	<p>El contratista deberá contar con la idoneidad y experiencia requerida en el anexo del presente estudio, de acuerdo al perfil profesional y/o de apoyo a la gestión.</p> <p>El futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado - Formato Único de Hoja de Vida - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas - Certificados de Estudios o copia de diplomas de acuerdo al perfil requerido - Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional - Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional - Certificado de Autenticidad del Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (solo para abogados) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios como profesional (solo para abogados) - Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores) - Antecedentes disciplinarios del Consejo de Contadores (solo para contadores) - Certificados de experiencia y/o copias de contratos - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal) - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión) - Certificado de idoneidad. - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
11. Modalidad de selección	El objeto que se requiere contratar corresponde a la celebración de un contrato de prestación de servicio que se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA.

ESTUDIO PREVIO

<p>12. Fundamentos Jurídicos</p>	<p>Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios. constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2103 y en el Estatuto de Contratación de la ESE. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.</p>				
<p>13. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:</p>	<p>La entidad elaboró el Análisis de Sector el cual hace parte integral del presente estudio.</p>				
<p>14. Garantías</p>	<p>Por tratarse de una actividad profesional y/o de apoyo a la gestión, cuyos pagos se realizan previa certificación del Supervisor de cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del servicio, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y el estudio previo de oportunidad, la administración considera que al contratista no se le exigirá Póliza Única de Garantía.</p>				
<p>15. Supervisión</p>	<table border="1" data-bbox="483 1226 1334 1310"> <tr> <td data-bbox="483 1226 883 1268">Nombre del funcionario</td> <td data-bbox="883 1226 1334 1268">NAYID ESTRADA AREVALO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1268 883 1310">Cargo</td> <td data-bbox="883 1268 1334 1310">COORDINADOR MEDICO</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario	NAYID ESTRADA AREVALO	Cargo	COORDINADOR MEDICO
Nombre del funcionario	NAYID ESTRADA AREVALO				
Cargo	COORDINADOR MEDICO				
<p>16. Liquidación del contrato</p>	<p>Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.</p>				
<p>FIRMA</p>					
<p>NOMBRE</p>	<p>NAYID ESTRADA AREVALO</p>				
<p>CARGO</p>	<p>COORDINADOR MEDICO</p>				

ESTUDIO PREVIO

